



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ORDENANZA N° 330

La Molina, 14 DIC. 2016

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 25-2016 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto al proyecto de Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2017, la vigencia de la Ordenanza N° 313, que prorrogó para el ejercicio 2016, la vigencia de la Ordenanza N° 282, que estableció el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015; y,

De conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2017,  
LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 313, QUE PRORROGÓ PARA EL EJERCICIO 2016, LA  
VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 282, QUE ESTABLECIÓ EL MONTO POR DERECHO DE  
EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL  
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2015.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** para el ejercicio 2017, la vigencia de la Ordenanza N° 313 que prorrogó para el ejercicio 2016 la vigencia de la Ordenanza N° 282 que estableció el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015; normas ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 018 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18.03.2015.

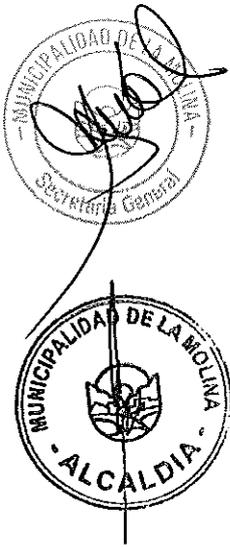
**ARTÍCULO SEGUNDO.- FÍJESE** en S/. 2.96 (Dos con 96/100 soles) la tasa anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2017, y en S/. 0.26 (Cero con 26/100 soles) por cada predio anexo o adicional.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.- DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**SEGUNDA.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal poner de conocimiento mediante Oficio al Servicio de Administración Tributaria - SAT, la aprobación de la presente Ordenanza, conforme lo establecido por la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533 modificada por la Ordenanza N° 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**TERCERA.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo con sus respectivas competencias y atribuciones.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

330

**CUARTA.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de tecnologías de Información su publicación en la página web de la Municipalidad de La Molina ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)) y en el Portal del estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)). Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza se deberá publicar en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE